



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
LA CRUZ - NARIÑO**

SECRETARÍA. La Cruz, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025). Doy cuenta a la señora Juez que, el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, remitió los resultados de la prueba genética de ADN dentro del presente asunto. Provea.

PAULO ANDRÉS OBANDO CASTRO
Secretario (E)

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
LA CRUZ - NARIÑO**

La Cruz (N), diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)
Filiación Extramatrimonial
Proceso No.2025-00003-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo preceptuado por el numeral 2°, inciso 2° del artículo 386 del C.G. del P., este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR el resultado de la prueba de ADN remitido por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá al cuaderno principal.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, quienes si consideran del caso podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen conforme lo establece el numeral 2°, inciso 2° del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MUÑOZ BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Milena Muñoz Bastidas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Cruz - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

No. 2

Código de verificación: **f4982743b7bae05a324727f5d2bdb532bd54e499fcda448e85e6d56557e0a4ec**
Documento generado en 10/07/2025 06:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>